

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ACTA NUMERO DOCE GUION DOS MIL UNO (12-2001). EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL MISMO: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, PRESIDENTE; ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ, COORDINADORA ACADÉMICA; ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, REPRESENTANTES DE PROFESORES; MARJORIE AZUCENA GONZALEZ Y MIGUEL ANGEL SAMAYOA, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES; Y EL SECRETARIO, QUE AUTORIZA **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; HABIÉNDOSE PROCEDIDO EN LA FORMA SIGUIENTE:-----

PRIMERO: LECTURA DEL ACTA ONCE GUIÓN DOS MIL UNO (11-2001) Y APROBACIÓN DE AGENDA. SE LEYÓ EL ACTA ONCE GUIÓN DOS MIL UNO (11-2001) Y SE APROBÓ LA SIGUIENTE AGENDA: 1°. LECTURA DEL ACTA ONCE GUIÓN DOS MIL UNO (11-2001) Y SE APROBÓ LA SIGUIENTE AGENDA: 2°. SOLICITUD DE AUDIENCIA PLANTEADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHIQUIMULA; 3°. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE TRES ESTUDIANTES PARA QUE CONFORMEN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA MISMA; 4°. SANCIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESORES TITULARES; 5°. AUTORIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE REINGRESO PARA EL CICLO ACADÉMICO DOS MIL DOS; 6°. DESLIGAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL; 7°. CONTRATACIONES DE PERSONAL DOCENTE DE LAS CARRERAS DE ZOOTECNIA Y AGRONOMÍA, CON CARGO A LOS RENGLONES CERO ONCE Y CERO VEINTIDÓS; 8°. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CON CARGO AL RENGLÓN CERO VEINTINUEVE; 9°. PROYECTO DE MAESTRÍA EN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA, MODALIDAD A DISTANCIA, PROPUESTO POR LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; 10°. SOLICITUD DE AVAL ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DE DESARROLLO TRANSFORMADOR SOSTENIBLE CON VALORES CRISTIANOS; 11°. SOLICITUDES DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO; 12°. INFORMES.-----

SEGUNDO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PLANTEADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHIQUIMULA. SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER EL OFICIO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL UNO, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHIQUIMULA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUDIENCIA A ESTE HONORABLE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ORGANISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE REFORMA CURRICULAR DE DICHO CENTRO. **CONSIDERANDO:** QUE LOS CENTROS REGIONALES TIENEN COMO PROPÓSITOS GENERALES: FORMAR RECURSOS HUMANOS QUE SE NECESITAN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, ADECUÁNDOLOS A LA VOCACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA Y DEL PAÍS, ASÍ COMO FOMENTAR LA INCORPORACIÓN EFECTIVA Y RESPONSABLE DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD REGIONAL, A LA ACTIVIDAD DE LOS PROPIOS CENTROS. **CONSIDERANDO:** QUE EN LA ACTUALIDAD SE SIRVE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, Y SIENDO QUE SE HA CONFORMADO UNA COMISIÓN DE REFORMA CURRICULAR DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHIQUIMULA, QUE PRETENDE COLABORAR CON LA MEJORA EN LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA DE UN NUEVO CURRÍCULO, POR LO QUE RESULTA SUMAMENTE IMPORTANTE CONOCER UN PLAN DE TRABAJO. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y EN LA SECCIÓN 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** CORRER AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE REFORMA CURRICULAR DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHIQUIMULA, PARA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, A PARTIR DE LAS CATORCE HORAS, FIJANDO COMO LUGAR PARA LA MISMA, EL AUDITÓRUM “CARLOS ENRIQUE CENTENO” DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES.-----

TERCERO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE TRES ESTUDIANTES PARA QUE CONFORMEN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA MISMA. 3.1 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO (SIC), SIGNADO POR LA LICENCIADA ESTER PALACIOS CASTAÑEDA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTE ORGANISMO, SE NOMBRE A TRES ESTUDIANTES EN FORMA PROVISIONAL PARA QUE INTEGREN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, CORRESPONDE A ESTE ORGANISMO EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, SIEMPRE Y CUANDO, DESPUÉS DE HABER CONVOCADO AL PROCESO ELECTORAL PARA SU INTEGRACIÓN, NO SE HUBIESEN PRESENTADO CANDIDATOS AL CARGO O SI HABIÉNDOLOS NO HAYAN CONCURRIDO ELECTORES, CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE DAN EN EL PRESENTE CASO. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO DISPONE LA SECCIÓN 16.2 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTOS DEL CENTRO. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** DENEGAR LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE TRES ESTUDIANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, POR CUANTO, ESTE ORGANISMO CARECE DE ESA FACULTAD.----- 3.2 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO (SIC), SIGNADO POR LA LICENCIADA ESTER PALACIOS CASTAÑEDA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTE ORGANISMO, SE CONVOQUE A ELECCIÓN ESTUDIANTIL PARA LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN: FUNDA SU GESTIÓN EN EL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 49 ANTES ALUDIDO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CADA UNIDAD ACADÉMICA ESTARÁ INTEGRADA POR SEIS MIEMBROS: TRES ESTUDIANTES ELECTOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ESTUDIANTES PRESENTES DE CADA UNIDAD ACADÉMICA QUE HAYAN APROBADO EL PRIMER AÑO DE ESTUDIOS O SU EQUIVALENTE, Y TRES PROFESORES TITULARES ELECTOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE ENTRE Y POR LOS PROFESORES TITULARES PRESENTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA. ADEMÁS ESTIPULA QUE AMBOS ACTOS ELECTORALES SERÁN PRESIDIDOS POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA A QUIEN CORRESPONDE DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS ELECTOS. ASIMISMO INDICA QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJERCERÁN SUS FUNCIONES DURANTE DOS AÑOS Y SU ELECCIÓN SE HARÁ EN FORMA ESCALONADA CONFORME EL REGLAMENTO RESPECTIVO. Y SIENDO QUE EN LA ACTUALIDAD, LOS CARGOS QUE CORRESPONDEN AL SECTOR ESTUDIANTIL, SE ENCUENTRA VACANTES, SE HACE NECESARIO CONVOCAR A ELECCIONES, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TAL Y COMO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN ANTES MENCIONADA. **CONSIDERANDO:** QUE LA SECCIÓN 16.15 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ASIGNA A ESTE ORGANISMO, CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ARTÍCULOS CITADOS, Y 3, 4, 30, 52, 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA 21-99 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. CONVOCAR A ELECCIONES DE TRES ESTUDIANTES, PARA QUE INTEGREN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE; II. FIJAR COMO LUGAR PARA EFECTUAR LAS ELECCIONES, EL PRIMER NIVEL DE EDIFICIO PRINCIPAL DEL CENTRO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

UNIVERSITARIO DE ORIENTE, ENTRE LAS NUEVE Y VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y ENTRE LAS NUEVE Y LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, LAS QUE SERÁN PRESIDIDAS POR ESTE ORGANISMO; III. EL EVENTO ELECTORAL SE REALIZARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE PLANILLAS, QUE DEBERÁN SER INSCRITAS EN LA SECRETARÍA DE ESTE ORGANISMO, A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO A LAS VEINTE HORAS, EN FORMULARIO QUE PROPORCIONARÁ LA MISMA, A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS; IV. SI LA ELECCIÓN TUVIERA QUE REPETIRSE COMO CONSECUENCIA DE QUE NO HUBIERA OBTENIDO LA MAYORÍA REQUERIDA, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ EN EL MISMO LUGAR Y HORAS INDICADAS EN EL APARTADO II, LOS DÍAS DOS Y TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, RESPECTIVAMENTE, ENTRE LAS DOS PLANILLAS QUE HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS; DE HABER EMPATE, SE EFECTUARÁ UNA ELECCIÓN ADICIONAL, EN EL MISMO LUGAR Y HORAS INDICADAS EN EL APARTADO II, LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO; Y V. HACER SABER, QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: “EN LOS ACTOS ELECTORALES UNIVERSITARIOS, PARA ELEGIR Y SER ELECTOS, SÓLO PODRÁN TOMAR PARTE LOS ESTUDIANTES GUATEMALTECOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DEBERÁN HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS DEL PRIMER AÑO DE ESTUDIOS”.....

CUARTO: SANCIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESORES TITULARES. SE TIENE A LA VISTA LA HOJA DE ENVÍO (SIC), DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, QUE REMITE LA LISTA DE PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO SUPERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CALZADA POR LA LICENCIADA MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUNORI. **CONSIDERANDO:** QUE EL ARTÍCULO 59 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-, ESTABLECE QUE: “PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES, EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA REMITIRÁ DE OFICIO EL EXPEDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA. ...ESTA EMITIRÁ OPINIÓN EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS Y DEVOLVERÁ EL EXPEDIENTE AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PARA QUE LO SANCIONE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. ...”. **CONSIDERANDO:** QUE SE HAN RECIBIDO LOS EXPEDIENTES CON LAS OPINIONES FAVORABLES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, SEGÚN HOJAS DE ENVÍO Nos. 358/2001, 365/2001, 366/2001 Y 367/2001; REFERENCIAS DEPPA-CP-276/2001, 280/2001, 281/2001, Y 282/2001, CALZADAS POR LA LICENCIADA NOEMÍ NAVAS MARTÍNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO, Y SIENDO QUE LA SECCIÓN 16.15 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ASIGNA COMPETENCIA A ESTE ORGANISMO,

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, POR UNANIMIDAD, ESTE ORGANISMO; **ACUERDA:** I. SANCIONAR EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON REF. DEPPA-CP-276/2001, POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE AL PROFESOR CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, REGISTRO DE PERSONAL 18057, A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO; II. SANCIONAR EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON REF. DEPPA-CP-280/2001, POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE AL PROFESOR MANUEL MARÍA LEMUS MOSCOSO, REGISTRO DE PERSONAL 14820, A PARTIR DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL UNO; III. SANCIONAR EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON REF. DEPPA-CP-281/2001, POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE AL PROFESOR NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA, REGISTRO DE PERSONAL 970150, A PARTIR DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL UNO; IV. SANCIONAR EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON REF. DEPPA-CP-282/2001, POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN A LOS SIGUIENTES PROFESORES, A LA CATEGORÍA SUPERIOR A PARTIR DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL UNO: OSCAR JOEL ROSALES LEMUS, REGISTRO DE PERSONAL 950389; EDGAR ALFREDO MENCOS IMERI, REGISTRO DE PERSONAL 970196; Y JOSÉ ADIEL ROBLEDO HERNÁNDEZ, REGISTRO DE PERSONAL 950386; Y V. REMITIR LOS EXPEDIENTES A LA DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y COPIA A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; Y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, PARA QUE PROCEDAN SEGÚN CORRESPONDA Y CONFORME A LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

QUINTO: AUTORIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE REINGRESO PARA EL CICLO ACADÉMICO DOS MIL DOS. SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO DE REFERENCIA DRYEG 42-2001, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, SIGNADO POR EL INGENIERO ROLANDO GRAJEDA TOBAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DIRIGIDO AL SEÑOR DIRECTOR DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EL AVAL DE MANERA GENERAL, SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE REINGRESO PARA EL CICLO ACADÉMICO DOS MIL DOS, PARTICULARMENTE DE LO SIGUIENTE: TRASLADOS DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, TRASLADOS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CARRERAS SIMULTÁNEAS DENTRO DE LA MISMA UNIDAD ACADÉMICA, CARRERAS SIMULTÁNEAS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS, Y CAMBIOS DE CARRERAS DENTRO DE LA MISMA UNIDAD ACADÉMICA. **CONSIDERANDO:** QUE LA COORDINADORA ACADÉMICA, VERBALMENTE EMITE OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

CONSIDERANDO: QUE LA SECCIÓN 16.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ASIGNA A ESTE ALTO ORGANISMO, LA FUNCIÓN DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTOS QUE TIENDAN A LA SUPERACIÓN DEL CENTRO. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y EL ARTÍCULO CITADO, POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** AUTORIZAR DE MANERA GENERAL LO SIGUIENTE: 1. TRASLADOS DE UNIVERSIDADES PRIVADAS; 2°. TRASLADOS DE UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO; 3°. TRASLADOS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; 4°. CARRERAS SIMULTÁNEAS DENTRO DE LA MISMA UNIDAD ACADÉMICA; 5°. CARRERAS SIMULTÁNEAS ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS; Y 6°. CAMBIOS DE CARRERA DENTRO DE LA MISMA UNIDAD ACADÉMICA.....

SEXTO: DESLIGAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. SE TIENE A LA VISTA LA TRANSCRIPCIÓN DEL INCISO 3.8 DEL PUNTO TERCERO, DEL ACTA DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL UNO (18-2001) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL UNO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE, **ACUERDA:** ...2) DEVOLVERLE AL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB (SIC) EL STATUS INSTITUCIONAL DE "CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO", DESLIGÁNDOLO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI..... **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO DISPONE LA SECCIÓN 16.2 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES UNIVERSITARIAS Y REGLAMENTOS DEL CENTRO. **CONSIDERANDO:** QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO HA DECIDIDO DEVOLVERLE AL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA- EL ESTATUS INSTITUCIONAL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, DESLIGÁNDOLO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI, Y EN CONSECUENCIA SE DEBE FORMALIZAR LA SEPARACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, QUE HASTA LA FECHA ESTÁ ADSCRITO COMO EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FIJAR LUGAR, FECHA Y HORA, PARA HACER EFECTIVO EL DESLIGAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-, Y NOMBRAR A LA PERSONA O PERSONAS, QUE PARTICIPARÁN EN LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y HABERES QUE LE CORRESPONDAN AL MENCIONADO CENTRO; II. INSTRUIR A LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, PARA QUE INMEDIATAMENTE, SE SIRVA ORDENAR LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES, ACTAS DE PROMOCIÓN, Y ADEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTROL ACADÉMICO, QUE CORRESPONDA AL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

CUNIZA-, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE EL SEÑOR RECTOR; III. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE SIRVA PREPARAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA AL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, QUE PERMITA TRANSFERIR A ESTE CENTRO, LA ADMINISTRACIÓN DE AQUELLAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AÚN NO EJECUTADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; Y IV. INSTRUIR AL SEÑOR ENCARGADO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS, PARA QUE SE SIRVA PREPARAR UNA RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ASIGNADOS AL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA- A FIN DE FACILITAR EL ACTO DE TRANSFERENCIA AL MENCIONADO CENTRO, Y CONSECUENTEMENTE LA BAJA DEL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.-----

SEPTIMO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE LAS CARRERAS DE ZOOTECNIA Y AGRONOMÍA CON CARGO A LOS RENGLONES CERO ONCE Y CERO VEINTIDÓS. 7.1 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE INGRID LORENA SAGASTUME VILLAFUERTE, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE PROFESOR INTERINO DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE INGRID LORENA SAGASTUME VILLAFUERTE, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE ZOOTECNISTA EN EL GRADO DE LICENCIADA, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL COLEGIO CORRESPONDIENTE, CON NÚMERO SEISCIENTOS QUINCE (615), Y QUE CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NOMBRAR A INGRID LORENA SAGASTUME VILLAFUERTE, CON REGISTRO DE PERSONAL 930357; IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: S GUION VEINTE (S-20) Y DE REGISTRO: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (19534), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE IPALA, DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SOLTERA, GUATEMALTECA, CON RESIDENCIA EN LA TERCERA CALLE TRES GUIÓN SESENTA DE LA ZONA UNO DE LA POBLACIÓN DE IPALA, ACREDITANDO EL TÍTULO PROFESIONAL DE ZOOTECNISTA EN EL GRADO DE LICENCIADA, COLEGIADA NÚMERO SEISCIENTOS QUINCE (615); PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO PROFESOR INTERINO, CON UN SUELDO MENSUAL DE UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES (Q.1,062.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE TREINTA Y SIETE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.37.50), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE SIETE A OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: IMPARTIR LA ASIGNATURA DE ZOOLOGÍA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE TECNICO EN PRODUCCION PECUARIA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ORGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.1.10.022, PLAZA DOS (2), CLASIFICACIÓN 210220, POR UNO PUNTO CINCO (1.5) HORAS MES.----- 7.2 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR DANIEL ENRIQUE ALVAREZ RUIZ, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE PROFESOR INTERINO DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL SEÑOR ALVAREZ RUIZ, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE LICENCIADO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL COLEGIO CORRESPONDIENTE, CON NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (7,988), Y QUE CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-.

CONSIDERANDO: QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. Y SIENDO QUE LA PROFESORA SANDRA PRADO DIAZ, PROFESORA TITULAR DEL CURSO DE PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE SIRVE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, HA SIDO SUSPENDIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, POR EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN CONSTA EN AVISO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO POR MATERNIDAD, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, FIRMADO POR EL MÉDICO RONALDO A. RETANA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NOMBRAR AL SEÑOR DANIEL ENRIQUE ALVAREZ RUIZ, SIN REGISTRO DE PERSONAL; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: S GUIÓN VEINTE (S-20) Y DE REGISTRO: CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (59,254), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIQUIMULA; DE VEINTISÉIS AÑOS DE EDAD, SOLTERO, GUATEMALTECO, CON RESIDENCIA EN LA CUARTA CALLE CERO CERO GUIÓN TREINTA DE LA ZONA CUATRO DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, ACREDITANDO EL TÍTULO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIADO, COLEGIADO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (7,988); PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO PROFESOR INTERINO, CON UN SUELDO MENSUAL DE UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES (Q.1,062.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.37.50), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE DIEZ A ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: IMPARTIR EL CURSO DE PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ORGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA – PARTE ACADÉMICA; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.2.03.011, PLAZA VEINTISÉIS (26), CLASIFICACIÓN 210220, POR UNO PUNTO CINCO (1.5) HORAS MES.- - - - - 7.3 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR MARIO AUGUSTO RODAS CHACTUN, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE PROFESOR INTERINO DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL SEÑOR MARIO AUGUSTO RODAS CHACTUN, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE TRABAJADOR SOCIAL, EN EL GRADO DE LICENCIADO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL COLEGIO CORRESPONDIENTE, CON NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (5,695), Y QUE CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. Y SIENDO QUE LA PROFESORA SANDRA PRADO DIAZ, PROFESORA TITULAR DEL CURSO DE SOCIOLOGÍA RURAL, QUE SE SIRVE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, HA SIDO SUSPENDIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, POR EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN CONSTA EN AVISO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO POR MATERNIDAD, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, FIRMADO POR EL MÉDICO RONALDO A. RETANA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** NOMBRAR AL SEÑOR MARIO AUGUSTO RODAS CHACTUN; IDENTIFICADO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: S GUIÓN VEINTE (S-20) Y DE REGISTRO: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (38,241), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIQUIMULA; DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, CASADO, GUATEMALTECO, CON RESIDENCIA EN LA CALZADA HÉCTOR NÚMERO DOS, NUEVE GUIÓN NOVENTA Y NUEVE, DE LA ZONA DOS DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, ACREDITANDO EL TÍTULO PROFESIONAL DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIADO, COLEGIADO NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (5,695); PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO PROFESOR INTERINO, CON UN SUELDO MENSUAL DE UN MIL SESENTA Y DOS (Q.1,062.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.37.50), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE AL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE OCHO A NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: IMPARTIR EL CURSO DE SOCIOLOGIA RURAL EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ORGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.2.03.011, PLAZA VEINTISIETE (27), CLASIFICACIÓN 210220, POR UNO PUNTO CINCO (1.5) HORAS MES.-----

OCTAVO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CON CARGO AL RENGLÓN CERO VEINTINUEVE. SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO: TEORIA DEL PROCESO, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO, ACREDITA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO Y NOTARIO, Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

JURÍDICAS Y SOCIALES, COLEGIADO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2,853), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO, COMO PROFESOR DEL CURSO: TEORIA DEL PROCESO, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL UNO DE AGOSTO Y EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS Y LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.4,480.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.480.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029).-----

NOVENO: PROYECTO DE MAESTRÍA EN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA, MODALIDAD A DISTANCIA, PROPUESTO POR LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. SE TIENE A LA VISTA UN DOCUMENTO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE CONTIENE EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE MAESTRÍA EN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA, MODALIDAD A DISTANCIA, PARA SER EVALUADO POR ESTE ORGANISMO, Y EN CONSECUENCIA SE CONSIDERE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN POR PARTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LOS CENTROS REGIONALES TIENEN COMO PROPÓSITOS GENERALES: HACER MÁS ACCESIBLE LA UNIVERSIDAD A LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS MISMOS; DISMINUIR LA TENDENCIA MIGRATORIA A LA CIUDAD

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

CAPITAL, POR RAZONES DE ESTUDIO; FORMAR LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE NECESITAN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, ENTRE OTROS.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN LO ESTABLECE LA SECCIÓN 16.3 DEL ARTÍCULO 16 DEL CUERPO LEGAL ANTES MENCIONADO, CORRESPONDE A ESTE ORGANISMO, PROPONER AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LAS MEDIDAS Y PROYECTOS QUE TIENDAN A LA SUPERACIÓN DEL CENTRO. EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN LE COMPETE EVALUAR PREVIAMENTE DICHAS PROPUESTAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** INVITAR PARA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CORRE, A PARTIR DE LAS CATORCE HORAS, A LA LICENCIADA JANNETTE SANDOVAL DE CARDONA, JEFA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO, PARA QUE AMPLÍE LOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA OPERACIONALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, PREVIO A EVALUAR SU FACTIBILIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL.....

DECIMO: SOLICITUD DE AYAL ACADÉMICO DEL DIPLOMADO EN DESARROLLO TRANSFORMADOR SOSTENIBLE CON VALORES CRISTIANOS. SE TIENE A LA VISTA UNA NOTA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SIGNADA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL GUATEMALA, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA A ESTE ORGANISMO, CONSIDERAR EL AYAL ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DE DESARROLLO TRANSFORMADOR SOSTENIBLE CON VALORES CRISTIANOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE YA EXISTE UN CONVENIO PARA OPERAR LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LOS DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS, SON ESTUDIOS CONSIDERADOS A NIVEL DE POSTGRADO, Y REQUIEREN DEL PARTICIPANTE POSEER EL GRADO DE LICENCIADO O SU EQUIVALENTE. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 60 DE LOS MISMOS ESTATUTOS, CORRESPONDE AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y CONSECUENTEMENTE LOS DIPLOMADOS, POR LO QUE A JUICIO DE SUS MIEMBROS, ESTE ORGANISMO CARECE DE FACULTADES, PARA APROBAR LO SOLICITADO POR LA FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL GUATEMALA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** DENEGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA FUNDACIÓN VISIÓN MUNDIAL GUATEMALA, EN CUANTO A OTORGAR EL AYAL ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DE DESARROLLO TRANSFORMADOR SOSTENIBLE CON VALORES CRISTIANOS, POR CARECER DE COMPETENCIA PARA APROBAR DIPLOMADOS.....

DECIMO PRIMERO: SOLICITUDES DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO. SE TIENE A LA VISTA LAS SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES DE LA PRIMERA PROMOCIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ALTERNATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR –CEDEP- VISIÓN MUNDIAL GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO DECIMO SEPTIMO DEL ACTA 3-97 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE APROBÓ EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ALTERNATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR –CEDEP-, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 21, SEÑALA QUE: “PARA CONCLUIR LA CARRERA, EL ESTUDIANTE DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO DEBERÁ: 1. EFECTUAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PARA LA FORMACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL EN SU COMUNIDAD. 2. SISTEMATIZAR UN PROYECTO ALTERNATIVO. 3. ORGANIZAR UN GRUPO COMUNITARIO EN EL LUGAR DEL CUAL ES ORIGINARIO”.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO PARA LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO, CADA ESTUDIANTE DEBERÁ REALIZAR UN SEMINARIO. ESTE SEMINARIO, ES UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL, QUE LE PERMITIRÁ AL ESTUDIANTE SU GRADUACIÓN PROFESIONAL, Y CUYO PROPÓSITO ES QUE APLIQUE ÍNTEGRAMENTE LAS APTITUDES, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA CAPACIDAD ADQUIRIDA A LO LARGO DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL. EN ESE SENTIDO, LOS PRODUCTOS DEL SEMINARIO, SERÁN LAS PROPUESTAS CONCRETAS QUE SE EVALUARÁN PARA QUE OPCIÓ AL TÍTULO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL EXAMEN ESPECIAL DE GRADUACIÓN. EN CONSECUENCIA, SEGÚN LO DISPONIBLE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5º. DEL REGLAMENTO PARA SUSTENTAR EXAMEN ESPECIAL DE GRADUACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CADA ESTUDIANTE QUE SOLICITE EFECTUAR SU EXAMEN ESPECIAL DE GRADUACIÓN, DEBERÁ ACOMPAÑAR QUINCE EJEMPLARES DEL INFORME ESCRITO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL REFERIDO EXAMEN. POR CONSIGUIENTE, LOS INFORMES DEBERÁN CUMPLIR CON ALGUNOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL, EN LO RELATIVO A SUS TRES PARTES BÁSICAS: A) PRESENTACIÓN, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA EXTERIOR, CARÁTULA INTERIOR, AUTORIDADES UNIVERSITARIAS (RECTOR, CONSEJO REGIONAL, AUTORIDADES DE LA CARRERA ESPECÍFICA), DICTÁMENES (ASESOR, COORDINADOR DE LA CARRERA), AUTORIZACIÓN DE LA IMPRESIÓN, DEDICATORIAS, ÍNDICE GENERAL, ÍNDICE DE CUADROS O TABLAS, ÍNDICE DE FIGURAS, LISTA DE ABREVIATURAS, ETC.; B) DESARROLLO, QUE INCLUYE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE TODO INFORME DE CARÁCTER ACADÉMICO, ENTRE ELLOS: INTRODUCCIÓN, MARCO METODOLÓGICO, MARCO TEÓRICO, Y RESULTADOS; Y C) FINAL, CONFORMADA POR: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, Y LITERATURA CITADA Y CONSULTADA; CIRCUNSTANCIA QUE A JUICIO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

DE ESTE ORGANISMO, NO SE LLENAN A CABALIDAD EN LOS INFORMES QUE SE ADJUNTAN A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ARTÍCULOS CITADOS Y LAS SECCIONES 16.2 Y 16.5 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NO ENTRAR A CONOCER LAS SOLICITUDES DE GRADUACIÓN PROFESIONAL PLANTEADAS POR LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO; II. QUE PARA DARLE CURSO A LAS SOLICITUDES DE GRADUACIÓN PROFESIONAL CADA ESTUDIANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS QUE PRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ALTERNATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR –CEDEP-; Y III. QUE LAS SOLICITUDES PARA EFECTUAR EL EXAMEN ESPECIAL DE GRADUACIÓN, DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE QUINCE EJEMPLARES DE LOS INFORMES DEL SEMINARIO REALIZADO, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS FORMALES, ESTABLECIDOS PARA LAS CARRERAS TÉCNICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CUANTO A: 1°. CARÁTULA EXTERIOR; 2°. CARÁTULA INTERIOR; 3°. PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE; 4°. DICTÁMENES; 5°. AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN; 6°. INDICES; 7°. INTRODUCCIÓN; 8°. CAPÍTULOS; 9°. PRESENTACIÓN DE CUADROS Y FIGURAS; 10°. CONCLUSIONES; 11°. RECOMENDACIONES; 12°. BIBLIOGRAFÍA; Y 13°. PRESENTACIÓN DE APÉNDICES Y ANEXOS.-----

DECIMO SEGUNDO: INFORMES. EL SEÑOR PRESIDENTE, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANISMO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) CONSTANCIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, FIRMADA POR EL DOCTOR CARLOS ARRIOLA, POR MEDIO DEL CUAL EL DISPENSARIO BETHANIA DE LA VILLA DE JOCOTÁN, RECIBIÓ EN CALIDAD DE DONATIVO DE PARTE DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FIN DE SEMANA, LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1.652.00), RECOLECTADOS ENTRE ELLOS, PARA APOYAR LA EMERGENCIA SUSCITADA EN DICHO MUNICIPIO; Y B) HOJA DE ENVÍO NÚMERO MLCA-031-2001, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SIGNADA POR LA LICENCIADA MIRNA CARRANZA ARCHILA, POR MEDIO DE LA CUAL SE REMITEN LOS LISTADOS DE PROFESORES QUE NO PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR, SIENDO ELLOS LOS SIGUIENTES: GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA; HUMBERTO TEOS MORALES, Y CARLOS ALBERTO LARIOS ALVAREZ.-----

DECIMO TERCERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA. 1°. ESTUVIERON PRESENTES DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ROSAURA ISABEL

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ, ZAIDA EUNICE RECIOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ CARDONA Y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN. 2°. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA REUNIÓN CON EXCUSA VERBAL, EL ESTUDIANTE MIGUEL ANGEL SAMAYOA; 3°. PRESENTARON EXCUSA VERBAL POR INASISTENCIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS: ANA MARROQUIN DE MONROY, Y MYNOR LEONEL GIRON PORTILLO.-----

SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y EN EL MISMO LUGAR, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE REALIZÓ EN VIRTUD DE PRIMERA CITACIÓN. DOY FE:-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

SECRETARIO

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

PRESIDENTE